



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes del profesor Ing. GUERRA, Aldo desde el 26/07 al 31/07

VISTO:

La solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes presentada por el Profesor Ing. GUERRA, ALDO SERGIO (Legajo N° 25.704), para faltar al desempeño de sus funciones como Profesor en veintidós (22) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases, hasta tanto se emita la Resolución Rectoral correspondiente a la designación de nuevas autoridades.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 26/07/2019 hasta el 31/07/2019 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- ANGELONI, DANIEL ALBERTO (Legajo N° 24.522), en cinco (5) horas cátedra de Matemática III.
- LEONETTO, RUBEN CARLOS (Legajo N° 45.707), en cuatro (4) horas cátedra de Matemática II.
- MENOYO, MAXIMILIANO DANIEL (Legajo N° 51.967), en cinco (5) horas cátedra de Matemática IV.
- PISONI, JOSÉ FRANCISCO (Legajo N° 48.893), en cinco (5) horas cátedra de Matemática IV.
- YUSZCZYK, GERARDO (Legajo N° 39.089), en tres (3) horas cátedra de Álgebra.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.